

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

CARGO	:	<i>DIRECTOR ADMINISTRACION DE SALUD</i>
DEPENDENCIA	:	ALCALDE
OBJETIVO	:	GESTIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ACORDE LAS POLÍTICAS MINISTERIALES Y MUNICIPALES
SUPERVISIÓN	:	DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

FUNCIONES:

1. Evaluar la demanda de salud, adoptando las políticas, estrategias y métodos destinados a proporcionar una atención de nivel primario oportuna y de calidad a los usuarios de nuestra comuna, considerando sustancialmente para su adopción las disponibilidades presupuestarias y financieras vigentes a esa data, debiendo considerar para aquellas soluciones que se relacionen con el Recurso Humano a su cargo, en materia de redestinaciones y/o nuevas contrataciones, de dotación de los Establecimientos de Atención Primaria y aquellas a Honorarios que demanden los convenios suscritos con otras entidades públicas, requerir la autorización expresa del señor Alcalde o quién le subroge legalmente.

En términos de incorporación de recurso humano en las condiciones señaladas en el punto anterior, previ6 a la presentación de la propuesta al señor Alcalde, esta deber6 haber cumplido con el proceso de selecci6n ejecutado, con informe a la vista, por la Unidad de Recursos Humanos, de la Direcci6n de Administraci6n de Salud.
2. Asumir la Responsabilidad frente a la Autoridad Comunal, del seguimiento, Evaluaci6n t6cnica oportuna de los distintos programas, convenios y dem6s acciones de la atenci6n primaria de la comuna y del cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de ellos por parte del Ministerio de salud y los compromisos de gesti6n ministeriales y/o municipales, que permitan allegar nuevos recursos para gestionar la salud en la comuna mejorando los niveles calidad de atenci6n e incentivos econ6micos colectivos para los funcionarios de cada establecimiento, respectivamente.
3. Presentar la propuesta anual de presupuesto de la direcci6n de administraci6n de salud al se6or alcalde, previ6 trabajo conjunto e informe respectivo, elaborado por la Unidad de Administraci6n y Finanzas de la Direcci6n de Salud, Secretario Comunal de Planificaci6n, Director de Administraci6n y Finanzas Municipal y Director de Control.

En materia econ6mica deber6 considerar, previ6 a la adquisici6n de bienes y servicios que determinen comprometer recursos financieros en las distintas 6rea de gesti6n de la Direcci6n, informe presupuestario y financiero del Jefe de Administraci6n y Finanzas de la Direcci6n de Administraci6n de Salud.
4. Formular el programa anual de salud municipal acorde los lineamientos de la ley 19.378 y presentaci6n al se6or Alcalde para su posterior tramitaci6n en el Concejo Municipal y las Instancias Ministeriales pertinentes.